



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDIA N° 1697

ZAPALLAR, 31 JUL 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que dentro de los procedimientos de compras y adquisiciones de la Administración del Estado, conforme al artículo 10 N°7, letra j) del Reglamento de 2014, de la Ley N°19.886, se podrá contratar a través de una licitación privada o el trato o contratación directa: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- b) Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere de altos recursos humanos, financieros y de tiempo en sus procedimientos administrativos, pues sus unidades funcionan en distintos edificios y lugares dentro de la comuna, con la finalidad de abarcar todas las localidades a lo largo de su territorio, como por características y limitaciones de espacio propias del servicio.
- c) Que dentro del Plan de Compras del Municipio, como de las distintas contrataciones que ésta requiere hacer continuamente para desarrollar sus funciones y cumplir sus fines frente a la comunidad, en muchas ocasiones los gastos no superar las 100 U.T.M.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- d) Que mediante decreto alcaldicio N°1.176/2019 de fecha 01 de marzo de 2019, se instruyó el uso como costo referencial de procedimiento y evaluación la tabla contenida en este, donde fija horas asociadas, valor hora y monto total del proceso, con un costo total de \$1.356.868.
- e) El reajuste anual de las remuneraciones para el sector público; lo que aumenta el costo del valor hora hombre incluido en la tabla de costo de proceso licitatorio. Además, con el objeto de unificar criterios y mantener durante el año 2020, un mismo cálculo base en lo referente al costo total de una licitación y así evitar, retrasos en las adquisiciones cuyo costo de licitación se justifique, para poder realizar un trato directo.
- f) Que en aquellos casos, cuando se justifique la utilización de mayores horas hombre asociadas, o bien, se necesite de horas especializadas para desarrollar una licitación, la tabla de costo de una licitación utilizada como costo base, sea modificada e incorporar los mayores costos por utilización de horas no consideradas.

DECRETO:

1° **FIJESE** para el año 2020, el costo de una licitación en el monto total de \$981.628 (Novecientos ochenta y un mil seiscientos veintiocho pesos); costo que será utilizado como base para toda licitación, salvo en aquellos casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre tanto de funcionarios municipales, como horas especializadas. El costo de una licitación, se detalla en la siguiente tabla:

| PROCESO | PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO | HORAS | VALOR HORA | MONTO TOTAL |
|--|---|-------|------------|-------------|
| Elaboración de Especificaciones Técnicas | Profesional Unidad requirente | 9 | \$6.691 | \$60.219 |
| | Visación Director Unidad Técnica | 2 | \$11.551 | \$23.102 |
| Elaboración de Bases Administrativas | Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 9 | \$3.200 | \$28.800 |
| Generación de Decreto de Aprueba Bases | Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 4 | \$11.551 | \$46.204 |
| | Director Jurídico | 5 | \$11.551 | \$57.755 |
| | Director de Control | 5 | \$11.551 | \$57.755 |
| | Secretario Municipal | 1 | \$11.551 | \$11.551 |
| | Administrador Municipal | 1 | \$11.551 | \$11.551 |



ZAPALLAR



ZAPALLAR

ADQUISICIONES

| | | | | |
|---|---|------------|----------|-------------------|
| Publicación de Bases | Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 2 | \$3.200 | \$6.400 |
| Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc. | Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 5 | \$3.200 | \$16.000 |
| | Profesional Unidad requirente | 3 | \$6.691 | \$20.073 |
| Preparación ofertas para evaluar | Profesional Unidad requirente | 9 | \$6.691 | \$60.219 |
| Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación | Director Comisión | 9 | \$11.551 | \$103.959 |
| | Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 9 | \$11.551 | \$103.959 |
| | Director Comisión | 9 | \$11.551 | \$103.959 |
| | Secretario Municipal | 9 | \$11.551 | \$103.959 |
| Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación | Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 3 | \$3.200 | \$9.600 |
| | Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 2 | \$11.551 | \$23.102 |
| | Profesional Dirección Jurídica | 5 | \$11.551 | \$57.755 |
| | Director Jurídico | 1 | \$11.551 | \$11.551 |
| | Director de Control | 3 | \$11.551 | \$34.653 |
| | Secretario Municipal | 1 | \$11.551 | \$11.551 |
| | Administradora Municipal | 1 | \$11.551 | \$11.551 |
| Publicación de Adjudicación | Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones | 2 | \$3.200 | \$6.400 |
| TOTAL | | 109 | | \$981.628. |

- 2° INSTRUYASE** como límite y condición para aplicar la referida causal del artículo 10, N°7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas y la tabla indicada en N°1 de este decreto, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar; es decir, ante el costo base indicado, el monto máximo a contratar sería de \$1.963.256.
- 3° DEJESE SIN EFECTO** el derecho alcaldicio N°1176 de fecha 01 de marzo de 2019, que establecía tabla de costos de un proceso licitatorio en la Municipalidad de Zapallar.
- 4° REMITASE** una copia de esta resolución a cada una de las Unidades Municipales, junto con el envío de forma electrónica de la Tabla de Costos.

5° **PUBLIQUESE** este decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el sitio web www.munizapallar.cl

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Dainz
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA / buc

